



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 75/2017

**ACTORA: CLAUDIA AISA GONZÁLEZ
PARDO.**

**RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA ACTORA Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación; asimismo se anexa copia de las constancias que se describen en dicho proveído.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 75/2017.

ACTORA: CLAUDIA AISA
GONZÁLEZ PARDO.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Xalapa, Veracruz, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la copia certificada del acuerdo de veintisiete de marzo del año en curso, mediante el cual la Secretaría de Acuerdos remite a su ponencia, un legajo de copias certificadas constante de doce fojas útiles, mediante el cual, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA aduce dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 349, fracción III, 354, 416 fracción XIV del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- VISTA. Toda vez que en autos no obra documentación alguna que acredite que la promovente tenga conocimiento de las documentales de cuenta, **SE ORDENA DAR VISTA** por estrados, con las mismas, para que en el término de

cuarenta y ocho horas contadas a partir de que sea fijado el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal, manifieste lo que a sus intereses convenga; en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordará lo procedente con las constancias que obren en el expediente.

Asimismo, de no recibirse documentación alguna dentro del plazo señalado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a la actora y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el secretario José Luis Bielman Martínez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

